



Bien estado y sacada de diez y seis de Agosto  
 de este actual libro donde se firmó de la  
 elección de vicario y acompañándose a  
 el diploma de propuesta conforme en  
 un todo a lo expresado en la elección y a su  
 gloria al modelo de referir en la regla ten  
 cida y acompañando a la mencionada dis  
 ciplina cuyo estatuto y propuesta se diri  
 ja inmediatamente según se previene en  
 la Regla quarta al Alcalde Mayor  
 de esta villa el referido la Presidenta  
 como Juez de esta Realengo y a quien  
 perteneció en lo judicial el conocimiento  
 de los negocios de esta corporación en  
 términos de la Real Cédula de 17 de Mayo de  
 1763 acordados en la Regla quinta y  
 el día tres del proximo mes de Set. me  
 diante cuyo sea este Pueblo de los exce  
 lucidos en la Regla septima y para  
 cobrar las apremios y multa con que  
 en caso de contrabanderos se cominó a  
 esta Corp. en la Regla sexta con lo